



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de febrero de 2017

Oficio GLCSI-AMDC-2063-2017

Señor(a)

María Virginia Ruíz Gutiérrez.

Su oficina.

Estimado señor (a).

Me dirijo a usted, con referencia a la licitación privada LPrNO-44-AMDC-48-2017, que corresponde a la contratación del proyecto: "Pavimentación de calle con concreto hidráulico y White topping, col. Rosalinda", con código: 1468, financiado con fondos municipales, para comunicarle que esta licitación fue adjudicada al señor Raúl Oswaldo Ramírez Rodríguez, por un monto evaluado de Un millón ochocientos ochenta y un mil sesenta y dos lempiras con 08/100 (L.1,881,062.08) y de acuerdo al Informe de la Comisión de Evaluación, su oferta no fue seleccionada en virtud de que la misma no fue evaluada como la más baja dentro de las que cumplen los requisitos e información solicitada en el documento de licitación.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,



NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de febrero de 2017

Oficio GLCSI-AMDC-2060-2017

Señor (a)
Raúl Oswaldo Ramírez Rodríguez.
Su oficina.

Estimad (a) señor(a)

Por este medio me dirijo a usted, con referencia al proceso de licitación LPrNO-44-AMDC-48-2017, que corresponde a la contratación del proyecto, "Pavimentación de calle con concreto hidráulico y White topping, col. Rosalinda", con código: 1468, financiado con fondos municipales.

Al respecto, me permito comunicarle que el Proceso en mención, le ha sido adjudicado en atención al informe de la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto mediante Memorando ALCALDE-058-AMDC de fecha 25 de enero de 2017, por un monto total de Un millón ochocientos ochenta y un mil sesenta y dos lempiras con 08/100 (L.1,881,062.08).

Por lo anterior se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones, Contrataciones y Servicios Internos, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantías y proceda al trámite de las mismas, las que deberán ser entregadas a la Dirección de Control y Seguimiento en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. De no cumplir con este requisito nos reservamos el derecho de cambiar de Contratista.

Para la elaboración del contrato deberá ser presentada la documentación siguiente: **1)** Constancia vigente de solvencia del Sistema de Administración de Rentas (SAR) anteriormente conocida como Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), **2)** Constancia de Registro vigente emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) del oferente, **3)** RT numérico, **4)** Constancias de solvencia con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH) o del colegio profesional respectivo, **5)** Constancia vigente, expedida por la Procuraduría General de la República. **(Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser autenticada ante notario público competente)** y así proceder a la firma del contrato.

Atentamente,



NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
Alcalde Municipal



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C.A.

Tegucigalpa, M.D.C. 28 de febrero de 2017

Oficio GLCSI-AMDC-2062-2017

Señor(a)

José Luis Núñez Ramírez.

Su oficina:

Estimado señor (a).

Me dirijo a usted, con referencia a la licitación privada LPrNO-44-AMDC-48-2017, que corresponde a la contratación del proyecto: "Pavimentación de calle con concreto hidráulico y White topping, col. Rosalinda", con código: 1468, financiado con **fondos municipales**, para comunicarle que esta licitación fue adjudicada al señor Raúl Oswaldo Ramírez Rodríguez, por un monto evaluado de Un millón ochocientos ochenta y un mil sesenta y dos lempiras con 08/100 (L.1,881,062.08) y de acuerdo al informe de la Comisión de Evaluación, su oferta no fue seleccionada en virtud de que la misma no fue evaluada como la más baja dentro de las que cumplen los requisitos e información solicitada en el documento de licitación.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Agradecemos su participación en el proceso.

Atentamente,



NASRY JUAN ASFURA ZABLAH
ALCALDE
Alcalde Municipal